

CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DE LA AGENCIA DE ACREDITACION
DE LA RED LATINOAMERICANA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
(RLCU)

2ª ETAPA - 2011

INDICE

Introducción	3
Filosofía institucional	5
Planeación y efectividad	6
Gobierno y administración	6
Programas académicos	6
Personal académico	8
Estudiantes	10
Educación a distancia	10
Programas internacionales	11
Personal administrativo	11
Apoyos académicos	12
Recursos físicos	13
Recursos financieros	13
Mejoramiento continuo	13

Beker, Víctor Alberto

Criterios de evaluación institucional de la Agencia de Acreditación de la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria : RLCU - Criterios - 2º Etapa, 2011 . - 1a ed. - Buenos Aires : Fund. Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria - RLCU, 2011. 13 p. ; 21x21 cm.

ISBN 978-987-22811-3-7

1. Educación Superior. 2. Evaluación. I. Título.
CDD 378

Fecha de catalogación: 23/09/2011

Introducción

A partir de la III Asamblea de la RLCU celebrada en mayo de 1998 en la ciudad de San Salvador, la RLCU ha venido acreditando a las instituciones que forman parte de la misma. Tras esta primera etapa se planteó iniciar una segunda fase utilizando las enseñanzas que había dejado la experiencia realizada.

Es así como en la XXIV Asamblea de la RLCU realizada en la Universidad Privada Domingo Savio, en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) se aprobaron los nuevos criterios de acreditación vigentes a partir de Julio de 2011.

Durante la primera etapa del proceso de acreditación –entre 1998 y 2010- las instituciones que participaron debieron realizar un importante ejercicio de introspección que en muchos casos –por no decir todos- les significó tomar conciencia de fortalezas y debilidades de las cuales las propias instituciones no eran conscientes. Ello generó, en la mayoría de los casos, cursos de acción que redundaron en un mejoramiento de la calidad de parte de las universidades.

La acreditación significó también un mejor posicionamiento de las instituciones frente a la sociedad y en el mundo universitario local y latinoamericano.

Sin embargo, el mismo proceso de acreditación puso de relieve algunos aspectos que debieron ser objeto de mejora. La experiencia indica que no todos los criterios de evaluación institucional se ajustaban a la realidad de las universidades latinoamericanas o a la cultura y la idiosincracia de estos países. Por ejemplo, en algunos casos el criterio requería la existencia de una determinada norma pero no se exigía verificar su cumplimiento.

En otros, se sobreabundaba en requisitos formales (la existencia de determinados documentos o publicaciones) y había un menor énfasis en la evaluación de las actividades concretas que se desarrollaban.

Finalmente, el eje estaba puesto en la evaluación de los procesos y escasa o nula era la atención prestada a los resultados.

Teniendo en cuenta estos aspectos es que se han redactado los nuevos criterios del proceso de evaluación y acreditación de la RLCU con el fin de hacerlo un instrumento aún más útil de lo que ha sido y facilitar su adopción por parte de todas las instituciones de la RLCU.

Las principales diferencias con los criterios anteriores son las siguientes:

- Asigna menor énfasis al valor de los procesos y de los medios, para dar, en cambio, más importancia a los resultados.
- Tiene una menor cantidad de criterios como producto de la eliminación de muchos que se referían a aspectos meramente formales.
- Impulsa la cultura de la evidencia al incluir resultados de aprendizaje y de los procesos en general, así como de la acción de los egresados como elementos claves para la acreditación.
- Pretende que todos los elementos de la institución definan muy bien los resultados que esperan obtener con sus acciones en todos los niveles: curso, carrera, programa, departamento e institución.

La Agencia de Acreditación de la RLCU confía que estos nuevos criterios constituyan una herramienta útil que permita impulsar la mejora permanente para elevar la calidad de las instituciones que la conforman.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Filosofía Institucional

1. La declaración de principios y misión representa una decisión fundamental para la institución, por lo que contará con documentación que manifieste de manera explícita su filosofía institucional aprobada y promulgada por el máximo órgano de gobierno. La filosofía institucional responderá a la responsabilidad encomendada a la institución por la sociedad.
2. La institución cuenta con una visión institucional elaborada con participación de todos los estamentos universitarios, la cual difunde adecuadamente de modo de obtener apoyo y comprensión de todos los estamentos universitarios.
3. La institución garantiza que la filosofía y visión institucionales sirvan como guía en los procesos de enseñanza y aprendizaje
4. La institución ajusta la visión y los objetivos institucionales de manera sistemática y los revisa cada vez que resulte necesario
5. La institución atenderá su compromiso con la sociedad a través de los programas educativos y los servicios que ofrece; a tal fin, la institución describirá, publicará y difundirá el perfil de la oferta educativa que tiene actualmente. Esta oferta incluye los planes de estudio y los perfiles de ingreso y egreso correspondientes.

Planeación y Efectividad

6. La institución tendrá un proceso organizado y sistemático de planeación apoyado en la actividad de investigación institucional y que cuente con los recursos necesarios -organización, personal, equipo y presupuesto- para llevarlo a cabo.
7. El plan de desarrollo institucional resultante del proceso de planeación será congruente con la filosofía institucional y contendrá objetivos y programas de trabajo para las principales áreas de la institución, tales como académica, administrativa y promocional.
8. La institución evaluará periódicamente y documentará la medida en que está logrando sus objetivos, programas de trabajo e índices de efectividad, lo cual será usado como retroalimentación en su proceso de planeación institucional.

Gobierno y Administración

9. La institución contará con un marco normativo que le permita una apropiada operación y en el que se describan la asignación de las principales responsabilidades, autoridades y funciones de la organización. Los documentos que se pueden presentar como evidencias de este marco normativo entre otros, son:
 - Acta Constitutiva
 - Estatuto General
 - Manual de Evaluación
 - Manual de Organización
 - Manual de Procedimientos
 - Organigrama

10. La institución demuestra el cumplimiento de las normas legales que correspondan.
11. La institución cuenta con organismos colegiados de gobierno conformados por integrantes de diferentes sectores de su comunidad, de acuerdo con la legislación institucional, los cuales serán congruentes con el organigrama general.
12. La institución reconoce y preserva las atribuciones ejecutivas, administrativas y de liderazgo de la conducción académica y administrativa de la institución
13. La institución utiliza un sistema que permite analizar y evaluar el aprendizaje de los estudiantes y la eficacia de la institución.

Programas Académicos

14. Todos los programas educativos de una institución, propios e incorporados, serán congruentes y estarán guiados por su filosofía y visión institucional, las cuales se verán reflejadas en los objetivos del programa, en los perfiles de ingreso y egreso, y en los requisitos académicos de admisión y titulación.
15. La institución educativa desarrollará y aplicará una metodología de diseño y evaluación curricular que asegure la consideración de la opinión de los profesores, alumnos, egresados y miembros de la comunidad, así como de los resultados de las evaluaciones del aprendizaje de los alumnos.

16. La institución contará con las políticas y procedimientos pertinentes para el ingreso y permanencia así como las condiciones de egreso.
17. Cada asignatura de un programa educativo contará con un syllabus en el que se indiquen los elementos necesarios para la impartición efectiva del curso; entre ellos pueden incluirse:
- Objetivos de la asignatura
 - Contenidos académicos
 - Referencia bibliográfica
 - Logros y competencias a alcanzar
 - Experiencias de enseñanza- aprendizaje
 - Recursos didácticos, biblioheerográficos, computacionales, etc. necesarios
 - Definición de aulas especiales (laboratorios, talleres, aulas activas), cuando sea necesario
 - Las horas por semana
 - La(s) asignatura(s) pre-requisito en su caso
 - Actividades de evaluación del aprendizaje
 - Mecanismos para asegurar la concordancia entre cada programa y la práctica real
18. El programa académico promoverá la participación activa de los estudiantes en el proceso de aprendizaje, proporcionándoles oportunidades de explorar la aplicación de habilidades cognitivas de mayor nivel e investigar nuevos enfoques para la aplicación de los conocimientos que han adquirido.
19. La institución desarrollará actividades de investigación acordes al perfil de la institución.
El desarrollo de los programas de investigación científica básica y aplicada es obligatorio para las instituciones que ofrecen programas de Maestrías académicas y para todos los que ofrecen Doctorados orientados a formar investigadores.
- El desarrollo de los programas de investigación aplicada es obligatorio para programas de Maestrías profesionalizantes y para los que ofrecen Doctorados orientados a formar expertos en el uso de la investigación aplicada, sin que está signifique que está excluida la investigación básica.
- La implementación de los programas de investigación educativa, de investigación para el desarrollo de habilidades de investigación y de investigación Institucional es obligatorio para todos los perfiles o tipos de Instituciones.
20. La institución elaborará y ejecutará un Plan de Investigación congruente con su filosofía institucional, el cual contendrá, entre otros elementos, los siguientes:
- Objetivos
 - Líneas de investigación relacionadas con sus programas académicos
 - Mecanismos de evaluación de los trabajos de investigación realizados, tanto en el cumplimiento de los aspectos metodológicos como de su impacto
 - Mecanismos de participación de profesores y alumnos
 - Actividades de investigación realizadas por los alumnos dentro de sus materias
 - Medios de financiamiento
21. Debido a que la investigación educativa proporciona información relevante para la mejora continua del proceso educativo, la institución establecerá y aplicará programas, estrategias y presupuestos que permitan la realización de la investigación educativa para mejorar, en forma

continua, el proceso de enseñanza-aprendizaje; en estos esfuerzos se involucrará a estudiantes y profesores, así como a otros miembros de la comunidad académica que puedan aportar información para la mejora continua de la institución.

22. Como parte de las funciones asignadas por la sociedad, la institución desarrollará actividades de extensión, las cuales serán congruentes con su filosofía institucional, dando evidencia de todo ello a través de la medición de sus resultados.

Entre las actividades de extensión se consideran la educación continua, la vinculación con la comunidad, el servicio social y la difusión cultural. Estas actividades son parte del plan estratégico de la institución.

Personal Académico

23. El número de miembros del profesorado de tiempo completo es adecuado para apoyar la misión de la institución y asegurar la calidad y la integridad de sus programas académicos. Se considera deseable que al menos el 50% de los cursos sea impartido por profesores de tiempo completo.

Los indicadores que se pueden utilizar para cumplir con este principio son:

- La proporción que existe entre profesores de tiempo completo y número total de alumnos. Cada institución, de acuerdo a su misión, definirá cuál sería el número ideal y los mecanismos y plazos previstos para alcanzarlo.
- El porcentaje de horas-cursos impartidos por profesores de tiempo completo.

- Estos porcentajes se definirán para toda la institución pero se medirán campus por campus.
- El porcentaje de tiempo que dedican los académicos de la institución a la docencia.
- Las acreditaciones por programas también pueden ser utilizadas como un referente externo de la calidad de los profesores de tiempo completo que tiene contratada la institución.
- Encuestas de opinión también podrán ser utilizadas, explicando ampliamente la metodología usada para obtenerlas.

24. La institución contratará a académicos competentes y calificados para lograr la misión y las metas de la institución. Los mismos contarán con un grado académico superior al del nivel en el que imparten las clases. Para determinar la calidad de los académicos la institución considerará:

- El máximo grado de estudios dentro de su disciplina.
- Las experiencias profesionales relacionadas al campo de su profesión.
- Las certificaciones profesionales.
- Los honores y distinciones obtenidos.
- Excelencia documentada continua en la enseñanza, u otras capacidades y logros demostrados que contribuyan a la enseñanza eficaz y redunden en el aprendizaje de los alumnos. Para todos los casos, la institución es responsable de justificar y de documentar las calificaciones de su personal docente.

Los indicadores que se pueden utilizar para cumplir con este principio son:

- Porcentaje de profesores con grado superior. Se define para toda la institución y se mide campus por campus.

- Porcentaje de profesores con grados (maestría y/o doctorado) en áreas distintas a las que imparten cursos.
 - Información física o electrónica que contenga:
 - a. Curriculum con información general
 - b. Documentos que acrediten sus grados académicos
 - c. Actualización profesional
 - d. Documentos que acrediten su experiencia profesional y las principales actividades desarrolladas en esa área.(definición de tiempo de acuerdo a Misión Institucional)
 - e. Experiencia Académica tiempo definido de acuerdo a la visión y metas institucionales
 - f. Información de los cursos impartidos en los dos últimos años en la institución (Incluyendo sus evaluaciones)
 - g. Documentos que evalúen las competencias académicas del docente por parte de un cuerpo colegiado de la institución
 - Políticas para selección y contratación del personal.
 - Porcentaje de profesores capacitándose en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de las metas institucionales.
 - Número de publicaciones: investigaciones publicadas en revistas y libros de su autoría. Realizaciones audiovisuales para docentes de estas áreas.
25. La institución contará con al menos el 60% de los profesores con experiencia docente universitaria mayor o igual a 5 años.
26. La institución aplicará procedimientos para evaluar periódicamente el desempeño de cada uno de los miembros del profesorado.
- Algunos indicadores que se pueden utilizar para cumplir con este principio son:
- Evaluación integral de los académicos, tomando en cuenta el tiempo que dedica a cada actividad: docencia, investigación y difusión.
 - Evaluación acorde a las metas institucionales y a la planeación estratégica, pudiéndose identificar la contribución individual a los resultados institucionales. Esta evaluación seguirá las líneas institucionales pero deberá establecerse por campus, priorizando las necesidades locales y singulares de cada unidad académica.
 - Evaluaciones realizadas por los alumnos y registros históricos que permitan demostrar el grado de avance que se ha obtenido.
 - Evidencias que muestren que las evaluaciones de los profesores tienen un efecto en la planeación de la institución y en los resultados de los profesores a largo y mediano plazo.
27. La institución proporciona a los miembros del profesorado oportunidades para continuar su desarrollo académico, su desarrollo profesional y su crecimiento personal. Algunos indicadores que se pueden utilizar para medir el cumplimiento con este principio son:
- Evidencias de planes para el desarrollo profesional, académico y de competencias en el Proceso de enseñanza - aprendizaje.
 - Evidencias de programas de desarrollo personal con sus correspondientes resultados.

28. La participación del profesorado en las actividades institucionales se canalizará a través de diversas estructuras como son los comités y equipos de trabajo, los cuales operarán bajo un marco de políticas determinadas por la administración y el órgano de gobierno de la institución.

29. La institución contará con normas y procedimientos que rijan la labor docente de sus profesores de acuerdo a la misión institucional, entre ellos:

- Evidencia de aplicación de procedimientos para la asignación de actividades de acuerdo con las metas y misión institucional y la planeación y desarrollo del académico.
- Evidencias de aplicación de procedimientos para el desarrollo de los académicos, de acuerdo a la misión y metas institucionales.
- Sistema de clasificación de profesores y evidencia de su aplicación.

Estudiantes

30. La institución contará con procesos de selección, admisión, inscripción y reinscripción, con sus correspondientes requisitos, procedimientos y políticas que permitan su operación.

31. La institución pone en práctica un sistema de evaluación integral que controla y documenta el desempeño y utiliza los resultados de estas evaluaciones para mejorar el desempeño de los estudiantes y la eficacia de la institución. A tal efecto:

- a. Establece niveles de desempeño para el aprendizaje de los estudiantes que transmitan información confiable, válida e imparcial.

b. Desarrolla e implementa un sistema de evaluación integral para evaluar el progreso hacia el cumplimiento de las expectativas de aprendizaje de los estudiantes.

c. Utiliza los resultados de las evaluaciones de los estudiantes para tomar decisiones para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

d. Realiza un análisis sistemático de la eficacia pedagógica y organizativa y utiliza los resultados obtenidos para mejorar el desempeño de los estudiantes.

e. Comunica a todos los actores los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño de los estudiantes y la eficacia de la institución.

f. Utiliza datos comparativos e información sobre tendencias en el desempeño estudiantil provenientes de instituciones similares para evaluar su eficacia.

g. Demuestra un crecimiento verificable en el desempeño estudiantil

h. Cuenta con un sistema seguro, preciso y completo de registro de información de los estudiantes en conformidad con las regulaciones estatales y nacionales

Educación a Distancia

32. La institución que ofrece programas de educación a distancia asegurará que los contenidos de los programas sean congruentes con sus objetivos y propósito o misión institucional, que éstos son revisados sistemáticamente, que son evaluados y que se cuenta con la tecnología apropiada para impartirlos. La institución asegurará asimismo, que los contenidos, cobertura y profundidad sean equivalentes a los contenidos, cobertura y profundidad de los programas ofrecidos de manera tradicional y que estos corresponden al grado o certificado a otorgar.

33. La admisión de estudiantes a programas de educación a distancia requiere que los aspirantes posean ciertas características para lograr un desempeño exitoso. Por tal motivo la institución asegurará que los aspirantes admitidos cuenten con estas características. Asimismo la institución tomará las providencias necesarias que aseguren que el estudiante que ha rendido los exámenes es quien recibe la titulación.
34. La institución asegurará que los programas provean servicios de apoyo docente, específicamente relacionados a la instrucción impartida mediante medios electrónicos o de otra índole y que los recursos apropiados para el aprendizaje estén a disposición de los alumnos.

Programas Internacionales

35. Debido a que el proceso de globalización implica también que la producción y circulación del conocimiento son actualmente una empresa a escala planetaria, la institución asegurará la circulación de ideas, estudiantes, docentes e investigadores con otras universidades.
36. Las instituciones que ofrecen programas a la comunidad internacional publicarán y difundirán los principios y objetivos que sustentan su ofrecimiento. Estos principios y objetivos deberán ser congruentes con los principios y objetivos institucionales y deberán formar parte del plan de desarrollo institucional.
37. Para favorecer el logro de los objetivos de los programas que se ofrecen a la comunidad internacional, la institución contará con una instancia organizacional responsable de apoyar, facilitar y evaluar el desarrollo de las actividades

internacionales en aspectos docentes y de investigación del área académica y en los asuntos relacionados con las funciones administrativas. Adicionalmente, cabe señalar que los programas orientados al intercambio de estudiantes y profesores, al intercambio de experiencias profesionales en el extranjero, y a promover la colaboración en proyectos de investigación surgen como medios importantes en la formación para un desempeño profesional exitoso en el panorama de la globalización. Por lo tanto, la institución contará con los medios y recursos -académicos, económicos y físicos- necesarios para facilitar el logro de esta formación.

38. La institución asegurará que, a lo menos, el 10% de sus egresados han tenido una experiencia sustantiva de estadía académica internacional durante su período de estudiante. Del mismo modo, asegurará que a lo menos el 20% de sus académicos cuenta con experiencia académica internacional, estudios, estadía o visitas de conocimiento en el exterior.
39. Las instituciones asegurarán que sus alumnos participen en experiencias internacionales con instituciones de calidad reconocida.

Personal Administrativo

40. La institución contará con reglamentos políticas y procedimientos que le permitan contar con el personal administrativo, en cantidad y calidad, con las características y competencias adecuadas, para cumplir con su misión institucional.

41. A fin de tener organizada la información sobre dicho personal, la institución contará con expedientes de cada uno de los miembros del personal administrativo perteneciente a la misma.

42. La institución evaluará periódicamente el desempeño del personal administrativo.

Apoyos Académicos

43. La institución asegurará que posee los recursos y servicios necesarios para respaldar su visión y objetivo y garantizar el éxito de todos los estudiantes.

44. La biblioteca o centro de información de la institución será accesible para todos los usuarios, y dispondrá para ellos programas de inducción y de capacitación en los que se les informen y se les prepare en todos los aspectos relacionados con los servicios, recursos y políticas de operación.

45. La biblioteca o centro de información contará con personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades apropiadas, entre ellas, la de auxiliar a los usuarios.

46. Los recursos y servicios de información serán suficientes en calidad y cantidad, se ofrecerán en los sitios y horarios adecuados, de manera organizada y segura de acuerdo a las necesidades, naturaleza y nivel de los currícula, en condiciones de operación que propicien un ambiente adecuado para la investigación, estudio y aprendizaje.

47. La institución contará con un sistema de evaluación de la calidad del servicio que brinda su biblioteca o centro de información que servirá de insumo para el proceso de mejoramiento de la misma.

48. La institución proporcionará a su comunidad educativa recursos y servicios de informática, comunicación electrónica y de apoyo académico con la calidad, cantidad y actualidad acorde a la naturaleza y nivel de sus programas académicos, así como a otras actividades educativas de la institución.

49. La institución documentará y aplicará políticas y procedimientos de adquisición, asignación y evaluación de los recursos de informática, comunicación electrónica y de apoyo didáctico y se asegurará de que sean consistentes con el nivel de los programas académicos y la legislación vigente y que cumplen con las necesidades de profesores, estudiantes y personal administrativo.

50. La institución garantizará el acceso efectivo de su comunidad educativa a laboratorios y talleres que cuenten con los equipos adecuados y suficientes, así como con los suministros necesarios de acuerdo a la naturaleza y necesidades de sus programas académicos.

51. La institución documentará y aplicará políticas y procedimientos de adquisición y asignación de recursos y suministros para los laboratorios y talleres, y demostrará a través de evaluaciones periódicas a dichos laboratorios y talleres que son consistentes con el nivel de los programas académicos y la legislación vigente y cumplen con las necesidades de profesores, estudiantes y personal administrativo.

Recursos físicos

52. El cumplimiento exitoso de los objetivos de la institución depende, en parte, de los recursos físicos. Por ello, la institución tendrá instalaciones físicas y equipo que garanticen la realización de los programas académicos en condiciones óptimas de seguridad, de servicio y funcionalidad.
53. Es importante garantizar que el crecimiento de la planta física sea ordenado y que no sea causa de la pérdida de la calidad en los servicios y en la actividad docente. Por ello, la institución tendrá un plan de desarrollo que sirva de base para la utilización y, en su caso, expansión de su planta física, con base en sus necesidades a mediano y largo plazo.
54. La superficie física con que cuenta la institución se distribuirá adecuadamente para cumplir su misión y objetivos educativos y contará con los espacios que permitan la práctica adecuada de la docencia y, en su caso, de los talleres y laboratorios congruentes con la naturaleza y modalidad de los programas educativos que ofrece.
55. La institución asegurará la existencia de señalamientos claros y visibles que indiquen el uso a que se dedica cada edificio, nivel y área de modo de orientar adecuadamente a los usuarios para facilitar la localización de cada espacio
56. Una institución educativa requiere ser un lugar seguro donde se puedan desarrollar las actividades académicas en un ambiente de tranquilidad y confianza. Por ello, la institución desarrollará y aplicará un programa de protección civil y de salud que sea evaluado periódicamente, que considere los recursos y el personal necesario para su

ejecución, así como la existencia de salidas de emergencia y accesos para personas con capacidades diferentes debidamente señalizados.

Recursos Financieros

57. La institución demostrará la capacidad y estabilidad económica que garantice la operación exitosa de sus programas educativos.
58. La institución proveerá estados financieros auditados y elaborados de acuerdo a las normas legales del país.

Mejoramiento continuo

59. La institución establece, implementa y verifica un proceso de mejoramiento continuo que se concentra en el desempeño estudiantil.
60. La institución asegurará que los planes de mejoramiento continuo se alineen con la visión y el objetivo de la institución y las expectativas de aprendizaje de los estudiantes. La institución demuestra su progreso en cuanto a incrementar el desempeño estudiantil y la eficacia de la institución a lo largo del tiempo.
61. La institución asegurará que las nuevas iniciativas de mejoramiento son animadas por los resultados de iniciativas previas mediante la reflexión y evaluación de los resultados del proceso de mejoramiento.
62. La institución contará con instalaciones que permitan el acceso y desplazamiento a personas con discapacidades físicas.

UNIVERSIDAD DE BELGRANO - UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA - UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO - UNIVERSIDAD PRIVADA SANTA CRUZ DE LA SIERRA - UNIVERSIDAD DE AQUINO-UDABOL - UNIVERSIDADE DE FORTALEZA - FUNDACAO ARMANDO ALVARES PENTEADO - UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL - UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES - POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR - UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS - UNIVERSIDAD DE LAS AMÉ-

Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria
Fundación

Secretaría Ejecutiva

Zabala 1837, piso 17, oficina 8. DQG1426 - CABA, Argentina
Tel.: (54-11) 4788-5400, interno 2126. Fax: (54-11) 4576-3912
Email: estela.devilla@ub.edu.ar